



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2018**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del veinticuatro de octubre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria, D.^a Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D.^a Francisca Asensio Villa, D.^a M.^a Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate y D.^a María Dolores García Rojo.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADAS LOS DÍAS 26/09/2018, 03/10/2018, 10/10/2018 Y 17/10/2018. ACUEROS A TOMAR.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 26/09/2018, 03/10/2018, 10/10/2018 y 17/10/2018.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PRESENTADA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL ITINERARIO URBANO SALUDABLE SECTOR SURESTE (LORQUÍ). ACUERDOS A TOMAR.-

Visto el documento de subsanación presentado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, con fecha de registro de entrada: 10 de octubre de 2018, en relación a la solicitud de subvención realizada por este Ayuntamiento, al amparo de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la Ejecución, Ampliación y Mejora de Itinerarios Urbanos Saludables (año 2018).

Habiendo modificado la memoria valorada “*MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL ITINERARIO URBANO SALUDABLE SECTOR SURESTE (LORQUÍ)*”, firmada por Técnico Municipal competente, teniendo en cuenta los defectos que se nos pedía subsanar y las recomendaciones a tener en cuenta.

Habiendo observado que el presupuesto de ejecución por contrata de la memoria anterior también ha sido modificado. **Debe decir 13.114,15 €** en lugar de 11.225,81 €.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejal de Desarrollo Local y Empleo, adopta, por unanimidad de sus miembros, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobar la memoria valorada “MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL ITINERARIO URBANO SALUDABLE SECTOR SURESTE (LORQUÍ), con el presupuesto de ejecución por contrata modificado: 13.114,15 €.

2.- Garantizar durante el desarrollo de las actuaciones descritas en la memoria valorada, la cantidad de dinero necesaria para que no sea financiada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y que en esta ocasión asciende a la cantidad de 5.814,15 € (cinco mil ochocientos catorce euros, con quince céntimos).

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA PARA SOLICITUD DE ESPECTÁCULOS DENTRO DEL “PLAN ESCENA REGIONAL PARA EL EJERCICIO 2019”. ACUERDOS A TOMAR.-

Vista la Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia de publicación definitiva del catálogo de espectáculos convocando el Plan Escena Regional y estableciendo sus normas de funcionamiento y participación para el ejercicio 2019.

Visto que en fecha 19 de julio de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la suscripción del acuerdo de adhesión al “Plan Escena Regional. AÑO 2019”

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejal de Cultura, adopta, por unanimidad de sus miembros, los siguientes

ACUERDOS:

1.-Aprobar la Solicitud de Espectáculos propuesta por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Lorquí y firmada por su Alcalde-Presidente.

2.- Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria de los presupuestos de 2019 para el buen fin del proyecto, que no sea financiada por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, y que ascenderá al 50% del importe de los espectáculos solicitados y aprobados.

3.- Notificar al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.-

Queda sobre la mesa para su posterior estudio.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PANADERÍA Y PASTELERÍA PROMOVIDA POR XXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.-

ANTECEDENTES

UNO. - En fecha 26 de enero de 2017, D. XXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX, presenta un escrito en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX. con CIF: XXXXXXXX, (con n.re. 359), en virtud del cual solicita licencia de actividad para INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PANADERÍA Y PASTELERÍA (LA 3/2017), con emplazamiento en la C/ Castillo de XXXXX, 18-20 del P. I. San Martín, del municipio de Lorquí, con arreglo a la documentación que se acompaña a la solicitud, consistente en un proyecto elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. XXXXXXXX de abril de 2016.

ANTECEDENTES DE DERECHO**Legislación Aplicable.**

- Artículo 64.2 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada que establece la información pública.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - CONTINUAR con la tramitación del expediente, promovido por D. XXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX. con CIF: XXXXX, para ejercer la actividad de INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PANADERÍA Y PASTELERÍA (LA 3/2017), con emplazamiento en la C/ Castillo de XXXX, 18-20 del P. I. San Martín, del municipio de Lorquí, sometándolo a información pública durante 20 días hábiles y notificando dicho plazo de exposición también a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, para que puedan revisar el expediente, así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado promotor del expediente, no procediendo recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA 4/18 CONCEDIDA A XXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.-

LIC. URBANÍSTICA Nº 4/18

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO. - Con fecha de 31 de enero de 2018, se notifica a la mercantil XXXXXXXXXXXX. acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión de Licencia Urbanística (LU 4/18), para la construcción de una NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERÍA, ubicada en C/ Río XXX, 7 P. I. El Saladar I, según el proyecto básico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. XXXXXXXX, visado por el colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de fecha 28/12/2017.

DOS. - Con fecha de 18 de octubre de 2018, D. XXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX, presenta escrito en el Registro del Ayuntamiento de Lorquí, con nº 4.992 en el que solicita en representación de la mercantil, ampliación del plazo para el comienzo de las mismas.

ANTECEDENTES DE DERECHO:

Legislación Aplicable.

- Artículo 267.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), el cual establece que los periodos de vigencia de las licencias deberán ser regulados por los correspondientes Ayuntamientos.

Consideraciones Jurídicas.

En virtud del artículo 267.4 de la LOTURM, en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión de la licencia urbanística, se establecieron los plazos de caducidad y de inicio de las obras de la siguiente forma:

“PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA:

- *El plazo para iniciar las obras será de seis meses desde el otorgamiento de la licencia, pudiéndose autorizar una interrupción máxima de seis meses, que deberá ser solicitada. La ampliación será concedida por el Ayuntamiento, por un plazo no superior al inicialmente concedido.*
- *La caducidad de la licencia será de dos años, contados desde el día de recepción de la notificación de la misma. Transcurrido dicho plazo dejara de estar vigente la presente licencia, por lo que, en el supuesto de no haber concluido la obra, para continuar, deberá de solicitarse una nueva licencia que, de cobertura a la terminación de la obra, o bien a la totalidad de la misma, si no se hubiera iniciado en el indicado plazo.”*

Con fecha de 18 de octubre de 2018, la mercantil solicita una ampliación del plazo para el comienzo de las obras. Las condiciones establecidas en la licencia, permiten la ampliación del plazo de inicio de ejecución, siempre y cuando el plazo de caducidad no haya transcurrido. Siendo el propio plazo de caducidad de dos años, improrrogable.

A fecha de la solicitud de ampliación, la licencia se encuentra en vigor, no habiendo transcurrido aún el plazo de caducidad de dos años establecido, por lo tanto, puede resolverse en sentido positivo.

En base al informe jurídico de fecha 24/10/2018, y a la legislación aplicable, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. – AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de construcción de una **NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERÍA**, ubicada en C/ Río XXXXXX, 7 del P. I. El Saladar I, a nombre de la mercantil **XXXXXXXXXX**. con CIF: B-XXXXXXX.

SEGUNDO. – INFORMAR que el plazo de caducidad de dos años es improrrogable, por lo que deberán estar terminadas en el plazo máximo indicado. En caso contrario, deberán solicitar nueva licencia urbanística.

TERCERO. – INFORMAR que el resto del contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local notificado con fecha de 31 de enero de 2018 por el que se le otorgaba la Licencia Urbanística inicial, queda en las mismas condiciones.

CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, otorgándole el régimen de recursos que corresponda.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN PARA LA INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR IMPAGO. ACUERDOS DE TOMAR.-

Visto el escrito presentado el día 18/10/2018, con n.r.e. 5022, por ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. , empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado, por el que solicita la autorización para suspender el suministro de agua potable a domicilio a diversos abonados por impago de recibos.

Examinada la documentación aportada por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., puede tenerse por acreditado que los abonados que a continuación se relacionan han sido requeridos, obrando en el expediente los documentos que prueban que las notificaciones han sido practicadas de acuerdo con la legislación vigente con las condiciones para poder autorizar la suspensión.

Vista también la relación aportada por Acciona Agua de los abonados deudores a quienes no se les ha podido practicar la notificación, tras haberlo intentando en varias ocasiones en su último domicilio conocido,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º) Autorizar a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. a suspender el suministro de los abonados cuya relación a continuación se detalla:

.....

2º) Que se notifique a los deudores que a continuación se expresan, a través de publicación de edicto en el BOE, para que los interesados o sus representantes comparezcan en el plazo de diez días contado desde el siguiente al de la publicación, ante las Oficinas de Acciona Agua, sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, nº 5 de Lorquí, a fin de que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiéndose proceder entonces al corte del suministro de agua de los siguientes abonados:

.....

3º) ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. no podrá señalar como día para la interrupción del suministro un día festivo ni aquellos en que, por cualquier motivo, no exista servicio de atención al cliente, tanto comercial como técnico a efectos de reposición del suministro, ni en víspera de aquellos días en que se dé alguna de estas circunstancias. Efectuada la suspensión del suministro éste será repuesto como máximo al día siguiente del abono de la cantidad adeudada.

4º) Que del presente acuerdo se dé traslado a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz

Fdo.: Laura Bastida Chacón.